

# REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN NAVIDAD

## “Esta Navidad todavía queda mucho por compartir”

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “Esta Navidad todavía queda mucho por compartir”, en adelante denominada la “Promoción”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la promoción “Esta Navidad todavía queda mucho por compartir”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes que contraten, renueven, realicen un cambio de plan, o una portabilidad a un Plan Postpago 4Gk, o Dominio k, con mensualidades de ₡18.000 o superior.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 23 de noviembre 2020 a las 7:00 am y finalizando el 11 de enero 2021 a las 12:59 pm.

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción le serán otorgados únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales participan de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad y jurídicos que contraten, renueven, cambien de plan o realicen una portabilidad a planes Postpago 4G k o Plan Dominio k a partir de la mensualidad de 18.000 colones, que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el ICE, al momento de suscribir la mecánica, según las condiciones propias de la “Mecánica de la Promoción”

**Artículo 6:** Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

### Artículo 7: Mecánica: Beneficio de Gigas de la Promoción Esta Navidad todavía queda mucho por compartir

7.1 Los clientes que durante el periodo de la promoción descrita en el presente reglamento realicen una contratación de un servicio nuevo, renovación, cambio de plan o realicen portabilidad hacia el ICE y adquieran un plan kölbi Postpago 4G k o Dominio k, con una mensualidad igual o superior a los ₡18.000, en contratos de permanencia de 12 o 24 meses con teléfono o a 12 meses sin teléfono asociado, disfrutarán de manera promocional un beneficio de 12GB mensuales de Internet adicionales a su plan por un periodo de 60 días, que podrán disfrutar compartiendo con 1 o 2 servicios kölbi postpago más, o bien utilizarlos para su uso personal, el cual no tendrá costo adicional para el cliente.

Al momento de la suscripción o renovación del plan, el cliente podrá distribuir los 12 Gigas de Internet promociones, **únicamente** bajo los siguientes escenarios:

| Escenario                                       | Distribución de los GIGAS para compartir |                           |                            |
|---|--|---------------------------|----------------------------|
|   | Servicio principal                       | Primer servicio adicional | Segundo servicio adicional |
| Gigas Adicionales para uso personal             | 12GB                                     | NA                        | NA                         |
| Compartir los GIGAS con 1 servicio adicional    | 6GB                                      | 6GB                       | NA                         |
| Compartir los GIGAS con 2 servicios adicionales | 4GB                                      | 4GB                       | 4GB                        |

Por ejemplo:

- Si el cliente quiere todo los GIGAS para 1 servicio (únicamente para el servicio que adquiere la promoción), se le asignarán los 12 GB completos.
- Si el cliente quiere compartir los GIGAS para 2 servicios (incluye al servicio que adquiere la promoción y un servicio adicional), se le asignarán 6GB a cada servicio.
- Si el cliente quiere compartir los GIGAS para 3 servicios (Incluye el servicio del cliente que adquiere la promoción + dos servicios adicionales), se le asignarán 4GB a cada servicio.

## DEL BENEFICIO DE LA PROMOCION

### Esta Navidad todavía queda mucho por compartir

**Artículo 8.** El beneficio de Gigas Compartidos es por 60 días y corresponde a un paquete de 12 Gigas mensuales de internet con los que el cliente puede disponer para distribuirlo con 1 o 2 servicios adicionales, o bien utilizarlos para consumo propio, aplicables a planes postpago 4G k y Dominio k seleccionados.

8.1 El beneficio de Gigas Compartidos aplica según los planes Postpago 4G k y Dominio k seleccionados se detallan a continuación:

**Tabla 1. Beneficio de Gigas Compartidos para los planes Postpago 4G k**

| Plan 4Gk | Precio del Plan Postpago 4G k (IVAI) | Apps Incluidas en el plan              | Beneficio de Promoción de Navidad                      |
|----------|--------------------------------------|--|--|
| k3       | ₪18.000                              | WhatsApp + Facebook + Instagram + Waze | Paquete de 12 Gigas mensuales compartidos, por 60 días |
| k4       | ₪26.000                              |  |  |
| k5       | ₪36.000                              |  |  |
| k6       | ₪48.000                              |  |  |

**Tabla 2. Beneficio de Gigas Compartidos para los planes Dominio k**

| Plan Dominio k | Precio del Plan Dominio k (IVAI) | Apps Incluidas en el plan              | Beneficio de Promoción de Navidad                      |
|----------------|----------------------------------|--|--|
| k4             | ₪18.000                          | WhatsApp + Facebook + Instagram + Waze | Paquete de 12 Gigas mensuales compartidos, por 60 días |
| k5             | ₪26.000                          |  |  |

8.2 El beneficio de Gigas Compartidos es por un periodo promocional de 60 días y no tiene costo para el cliente, una vez que finalice dicho periodo se deshabilitará automáticamente.

8.3 Este beneficio se renovará cada 30 días según el ciclo de facturación del plan contratado, hasta alcanzar los 60 días señalados en la mecánica descrita en el punto 7 del presente reglamento.

8.4 El Beneficio de Gigas Compartidos se activará a través del ejecutivo de ventas al momento de formalizar el contrato, donde el cliente deberá indicar si desea utilizar el beneficio de los Gigas para consumo propio, o desea distribuirlos entre 1 o 2

servicios kölbi postpago adicionales. Una vez activado el beneficio no se podrán realizar cambios posteriores para selección de servicios o distribución de Gigas.

8.5 En el momento en que se aplica el beneficio de Gigas Compartidos, se notificará al cliente por medio de un SMS, sin costo adicional. Este mensaje le llegará tanto al cliente que adquirió la promoción, como a los servicios secundarios en caso de que sean incluidos.

8.6 La notificación que recibirá el cliente vía SMS no tendrá costo alguno e indicará lo siguiente:

*“Ya tenés mas GIGAS por 60 días, para que disfrutes esta Navidad de tu contenido favorito. Ve reglamento en kolbi.cr”*

8.7 Un mismo servicio no podrá activar o recibir varios beneficios, por lo que, si un servicio ya tiene un Beneficio de Gigas Compartidos, no se le podrá incluir otro adicional.

8.8 Para el caso del servicio beneficiado, únicamente podrá disfrutar de un beneficio a la vez, es decir no podrá recibir Gigas Compartido por parte de 2 o más servicios distintos que activen la promoción.

8.9 El servicio que adquiere la promoción únicamente puede compartir el beneficio de Gigas con servicios kölbi Postpago 4G k, Fusión k o Dominio k.

8.10 Este beneficio no es aplicable para servicios prepago o de Datos, ya sea para activación del beneficio o asignación de Gigas.

8.11 El servicio debe estar en estado activo y no estar en un proceso de portabilidad numérica, de lo contrario no podrá optar por el Beneficio de Gigas Compartidos.

8.12 Los servicios que se encuentren en estado suspendido no podrán ser incluidos para disfrutar de los Gigas Compartidos.

8.13 Si el cliente se le liquida el servicio por acumulación de recibos vencidos, se deshabilitará el beneficio de Gigas Compartidos y el cliente perderá este beneficio.

8.14 Si el servicio se suspende por retiro temporal o falta de pago, el Beneficio de Gigas Compartidos no se perderá, pero tampoco se acumulará.

8.15 Aquellos clientes que soliciten un cambio de número de teléfono o modifiquen una facilidad de su plan, se les mantendrán activa la promoción del Beneficio de Gigas Compartidos por 60 días según el plan Postpago o Dominio k contratado.

- 8.16 Los planes que no se mencionan en la tabla #1 y tabla#2 del punto 8.1 mantendrán la oferta regular del plan y las App's regulares incluidas según corresponde y quedan excluidos de la promoción.
- 8.17 Los Términos y Condiciones de las App's regulares (incluidas dentro del plan), se detallan en [kolbi.cr](http://kolbi.cr).
- 8.18 Una vez superada la capacidad de los 12 GIGAS de Internet asociados al beneficio de la promoción (12GB por mes durante 60 días), se iniciará con el consumo de Internet propio del plan Postpago que tenga contratado el cliente.
- 8.19 Una vez superada la capacidad de los GIGAS compuesta por el beneficio más los GIGAS del plan, la velocidad del servicio se reducirá hasta el nuevo periodo de facturación. El beneficio está sujeto a las condiciones de velocidad funcional actuales del servicio. Para navegar a toda velocidad el cliente tiene la opción de contratar un paquete de Internet Postpago de 1GB, 2GB o 3GB.
- 8.20 La cláusula anterior es aplicable únicamente a los planes 4Gk, quedan excluidos los Planes dominio k dado que posterior al consumo de las gigas del plan, el cliente debe recargar para continuar navegando.
- 8.21 Para consultar el beneficio de los 12 GIGAS compartidos, el cliente podrá enviar un SMS con la palabra GBNAVIDAD o GB NAVIDAD al 8888. El envío de este SMS no tiene costo para el cliente.

**Artículo 9.** Condiciones generales sobre el uso de Internet móvil:

- 9.1 Aplican las condiciones de la Capacidad de Transferencia descritas en nuestro sitio oficial [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)
- 9.2 Se contabilizará como consumo de Internet la suma de cualquier transferencia de datos hacia la red (carga) o desde la red (descarga) en cualquiera de las redes móviles 2G, 3G, 4G y 4.5G, de acuerdo a la velocidad asignada al plan contratado dentro del periodo de facturación mensual.
- 9.3 Para consultar los GIGAS del plan contratado, el cliente podrá enviar un SMS con la palabra **consumo** al 8888. El envío de este SMS no tiene costo para el cliente. O bien podrá consultarlo por medio del App mi [kolbi](http://kolbi.cr).
- 9.3.1 La navegación de Internet en la red 2G, 3G, 4G y 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración del teléfono o dispositivo móvil que se utilice, adquirido en ICE u otro lugar.

**RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES**



**Artículo 10:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador del beneficio. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia al beneficio.

**Artículo 11:** Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar del presente Beneficio, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 12:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del beneficio, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este beneficio, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 13:** La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

13.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el Beneficio y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

13.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

13.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo

alguno adicional, llamando al 1115 o al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

13.4 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**Artículo 14:** El ICE se reserva el derecho de modificar las "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 15:** Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 o pueden acceder al sitio web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

**Artículo 16:** La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 17:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.